



EXPDTE.: 05-IDEEC-AI-19-20 SUBV. REACTIVA 2020

ASUNTO: APROBACIÓN RESOLUCION PARCIAL.

11º REQUERIMIENTO - Expdtes. del 251 al 1.051.
Convocatoria de concesión directa de subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores del municipio de Valladolid Reactiva 2020.

Por Decreto nº **8696, de 24 de septiembre de 2021** de la Concejala de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, se adoptó la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 05/IDEEC AI-19/2020, relativo a la Convocatoria de concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores/as del municipio de Valladolid Reactiva 2020, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2020, y publicado en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 19 de junio de 2020, se procede a la aprobación de la Convocatoria de concesión directa de subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores del Municipio de Valladolid Reactiva 2020, así como a aprobar un gasto de 2.000.000 euros, con cargo a la partida 05/241.1/470 del Presupuesto Municipal de 2020 para hacer frente a los gastos de la convocatoria. Dicho presupuesto se podrá ampliar hasta los 13.000.000 euros.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2020, se acuerda aprobar la ampliación del gasto de la citada convocatoria por importe de 3.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/241.1/470 del presupuesto municipal del año 2020, ascendiendo por tanto a un total de 5.000.000 euros.

Posteriormente, con fecha 10 de febrero de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y publicado en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 22 de febrero de 2021, se procede a aprobar un gasto para la Convocatoria de concesión directa de subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores del municipio de Valladolid Reactiva 2020, por importe de 1.450.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/433.1/479 del presente ejercicio presupuestario 2021. Con cargo también a dicha aplicación presupuestaria, se procede a la aprobación de la ampliación del presupuesto de 6.500.000 euros, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de junio de 2021, y publicado en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 22 de junio 2021.

SEGUNDO. Se han desarrollado las actividades de instrucción previstas en la convocatoria y en la normativa de aplicación procediéndose a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica



del Ayuntamiento de Valladolid, el día 25 de agosto de 2021, del listado de solicitudes incompletas recibidas indicando la documentación que faltaba por aportar en las solicitudes comprendidas en los expedientes del 251 al 1.051. Dicho requerimiento inició el cómputo legal de 10 días hábiles para aportar los documentos o subsanar los defectos, con advertencia de que de no hacerlo se tendría a las personas solicitantes por desistidas de su petición.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo y revisada la documentación presentada procede la concesión y declaración de solicitudes desistidas, en los términos indicados en la parte resolutive de este acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Atendido lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el artículo 43 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones en los que se regula el procedimiento de subvenciones de concesión directa que han sido tenidos en cuenta para la elaboración de la convocatoria, así como el contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria.

SEGUNDO. Conforme lo dispuesto en la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tiene por desistidas a las personas solicitantes que no hayan atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de documentación. Asimismo, conforme al art. 94.1 de la misma ley, que establece la conclusión del procedimiento respecto de la solicitud de desistimiento expreso, previa aceptación de la misma por la Administración.

TERCERO. La cláusula K) de la Resolución de dicha convocatoria establece que el órgano competente para resolver es el Alcalde, a propuesta del órgano instructor. Se ha delegado, por Decreto nº 2021/2418, de fecha 13 de marzo de 2021, esta competencia en la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

ESTA CONCEJALÍA RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER a cada una de las personas beneficiarias que se indican, y en los importes señalados, la Subvención directa Reactiva 2020 a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores del municipio de Valladolid.

Asimismo, comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente para cada una de las personas beneficiarias de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4331.479 del presupuesto 2021, consignado a tal efecto, para proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas.



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

NÚMERO DE EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	DNI/NIE/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
454	BUSTER COMPUTER SYSTEM SL	***5187**	2.000 €
512	JUAN ANTONIO MEDINA CUARESMA	***7972**	750 €
613	PABLO LAREDO OLIVERA	***6663**	750 €
662	HIJO DE ANTONIO POTENTE YAGÜEZ SL	***5993**	3.000 €
663	FERNANDO POTENTE SA	***0809**	3.000 €
709	RAQUEL FERNANDEZ RAMIREZ	***0624**	3.000 €
853	MARIA BEL GALACHE ANTOLIN	***3911**	3.000 €
886	LUISA DE LAS MORAS ALAMO	***6765**	2.000 €
1021	JESUS SANTIAGO PRADA SINOVAS	***2704**	3.000 €
	TOTAL		20.500 €

SEGUNDO. TENER POR DESISTIDAS, por no haber atendido a la subsanación requerida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las siguientes solicitudes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	PERSONA SOLICITANTE	DNI/NIE/CIF
333	HOLE HOSTELERIA SLU	***7228**
339	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	***7421**
358	VALLNOR CONSULTING INMOBILIARIO SLU	***7636**
384	REYES HOLALA SL	***7129**
388	MONEDEROLID SL	***4865**
398	ROBERTO EMILIO LEAL MATA	***0842**
481	RAQUEL CASQUEIRO CORREA	***4310**
498	CANAL ECOMMERCE SL	***7956**
564	BALDER PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS SL	***5542**
620	WELLNESS AT HOME SLNE	***6131**



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

625	ROCIO DEL SOCORRO IGLESIAS VERA	***3957**
643	JOSE ANTONIO IGLESIAS FERNANDEZ	***8006**
696	SERGIO RODRIGUEZ RUIZ	***9269**
730	JUAN CARLOS HERNANDEZ DIEZ	***4535**
741	HELIODORO FERNANDO PEREZ PEREZ	***9251**
849	ALIMENTACION PARA EL OCIO CEISA SL	***7831**
945	DIEGO BLANCO LINARES	***4561**
1006	IURIS PREVEN SL	***5494**
1017	LUZDIVINA GABARRE JIMENEZ	***7258**
1026	VALLNOVIAS SL	***4579**

TERCERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de su solicitud de subvención efectuada por la siguiente persona interesada:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	PERSONA SOLICITANTE	DNI
896	JUSTA CAÑIBANO PALMERO	***9932**

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid, y en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.

QUINTO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer **recurso de reposición** de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. A contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para su conocimiento.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, como órgano instructor del procedimiento, en la fecha que figura junto a su firma.